

10.—Otras informaciones:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 16 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

---

***ANUNCIO de 16 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE: 4/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de Incoación.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Eusebio Sanz Bahón.

D.N.I.: 50.674.831-T.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Belzunegui, N.º 48.

LOCALIDAD: 28025 - Madrid (Madrid).

HECHOS: No recoger los cartuchos vacíos, una vez finalizado el ejercicio de la caza, desde puesto fijo.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89.6.

SANCION: 5.000 a 50.000 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 1 a 2 años.

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 25/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Manuel Polvillo Polvillo.

D.N.I.: 28.502.246.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Isidro Labrador.

LOCALIDAD: 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

HECHOS: Cazar fuera de los periodos hábiles o días hábiles establecidos en la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se establecen los periodos hábiles de Caza durante la temporada 1997/98 (cazó en miércoles en lugar de en sábados, domingos y festivos).

CALIFICACION: Grave.

ARTICULO: 91.7.

SANCION: 500.001 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 5 años.

RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Cáceres, 16 de marzo de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

---

***ANUNCIO de 17 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca en la provincia de Cáceres.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario